

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO
CULTURAL CABAÑAS 2024”**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:00 horas del 17 de noviembre de 2023**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Nacional LPN/003/2023/SC Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS 2024”**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN propios del ejercicio 2024 PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. -El Instituto Cultural Cabañas por medio de su página web, el **27 de octubre del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **03 de noviembre del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **“Aclaraciones”**.

TERCERO. - El **07 de noviembre del 2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **“Presentación y Apertura de Propuestas”**.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **CUATRO** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

No.	Licitantes que entregaron proposición en sobre cerrado
1	Metlife México S.A. de C.V.
2	Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.
3	General de Seguros S.A.
4	Seguros Sura S.A. de C.V.

Registrándose el importe de sus propuestas económicas:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO
CULTURAL CABAÑAS 2024”

Nombre o Razón social del participante	Progresivos cotizados	Importe total
Metlife México S.A. de C.V.	Partida Única	\$73,116.00
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	Partida Única	\$64,857.04
General de Seguros S.A.	Partida Única	\$82,690.87
Seguros Sura S.A. de C.V.	Partida Única	\$95,724.78

De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de la página 4, del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del presente proceso con fecha del 07 de noviembre, en la cual se asienta que el participante Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V. presenta el manifiesto de personalidad junto con la identificación oficial vigente, pero no lo presenta engrapado como lo indica el inciso b) del punto 4 de las bases. La Unidad Centralizada de Compras determina, que lo anterior NO es causa suficiente para desechar la propuesta del participante, puesto que el fundamento que impera en dicho inciso es la importación de entregar el documento denominado Manifiesto de Personalidad, que en este caso sí fue entregado. Por lo que la propuesta del participante Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V. es viable para continuar con la evaluación.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	Metlife México S.A. de C.V.	Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	General de Seguros S.A.	Seguros Sura S.A. de C.V.
	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO
CULTURAL CABAÑAS 2024”**

Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Si	Si	Si	Si
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Si	Si	Si	Si
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Si	Si	Si	Si
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	Presenta manifiesto, acta constitutiva, constancia de situación fiscal y RUPC	Presenta manifiesto, acta constitutiva y constancia de situación fiscal	Presenta manifiesto, acta constitutiva y poder notarial.	Presenta manifiesto, acta constitutiva y poder notarial y constancia de situación fiscal.
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Presenta y manifiesta que no es su voluntad aportar	Presenta y manifiesta que no es su voluntad aportar	Presenta y manifiesta que no es su voluntad aportar	Presenta y manifiesta que si es su voluntad aportar
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	Si	Si	Si	Si
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Positivo con fecha del 07 de noviembre 2023	Positivo con fecha 01 de noviembre 2023.	Positivo con fecha 23 de octubre 2023.	Positivo con fecha 13 de octubre 2023.
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	Si	Si	Si	Si

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité
"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO
CULTURAL CABAÑAS 2024"**

Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	Presenta en positivo con fecha al 06 de noviembre 2023	Presenta en positivo con fecha del 03 de noviembre 2023	Presenta en positivo con fecha del 03 de noviembre 2023	Presenta en positivo con fecha del 03 de noviembre 2023
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	Si	Si	Si	Si
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	Si	Si	Si	Si
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	Si	Si	Si	Si
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	Si	Si	Si	Si
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	Si	Si	Si	Si
Anexo 13 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Si	Si	Si	Si

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO
CULTURAL CABAÑAS 2024”

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

Anexos	Metlife México S.A. de C.V.	Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	General de Seguros S.A.	Seguros Sura S.A. de C.V.
	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(Handwritten signatures and initials on the right side of the table)

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO
CULTURAL CABAÑAS 2024”**

Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 13 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité
"ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO
CULTURAL CABAÑAS 2024"**

Patronales Tributarias).	y				
-----------------------------	---	--	--	--	--

1. Que el participante **Metlife México S.A. de C.V.**

Cumple con todos los documentos solicitados en numeral 7 de las bases, por lo que adquiere el derecho a continuar en la etapa técnica.

2. Que el participante **Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.**

Cumple con todos los documentos solicitados en numeral 7 de las bases, por lo que adquiere el derecho a continuar en la etapa técnica.

3. Que el participante **General de Seguros S.A.**

Cumple con todos los documentos solicitados en numeral 7 de las bases, por lo que adquiere el derecho a continuar en la etapa técnica.

4. Que el participante **Seguros Sura S.A. de C.V.**

Cumple con todos los documentos solicitados en numeral 7 de las bases, por lo que adquiere el derecho a continuar en la etapa técnica.

RESULTADO ADMINISTRATIVO

Derivado del análisis anterior, se concluye que los participantes **Metlife México S.A. de C.V., Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., General de Seguros S.A., y Seguros Sura S.A. de C.V.** CUMPLEN satisfactoriamente en el aspecto administrativo, por lo que obtienen el derecho a participar en el análisis técnico.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de **Laura Elena Orozco González**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

3

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO
CULTURAL CABAÑAS 2024”**

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Metlife México S.A. de C.V.
Única	1	Póliza	<p>Seguro de vida grupo para 72 asegurados del 14 de febrero 2024 al 05 de DICIEMBRE 2024 póliza autoadministrada, seguro de vida por 150,000 mil pesos por fallecimiento natural y \$300,000 por muerte accidental (Por asegurado). con duración de un año de vigencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza Auto Administrada durante la vigencia del contrato, el Instituto se obliga a reportar los movimientos de ingresos y bajas de asegurados. • El seguro de vida podrá otorgarse y se dará cobertura a los nuevos asegurados a partir de la fecha en que estos adquieran las características para formar parte del Grupo Asegurado del Instituto Cultural Cabañas, así mismo al reportar bajas ya sea por Pensión, despido etc. • El licitante adjudicado deberá otorgar el pago por las diferencias del seguro por medio de cheque al Instituto Cultural Cabañas, en caso de alta y que estas excedan el número total de contratados iniciales el Instituto deberá pagar al licitante adjudicado la diferencia para obtener el beneficio de este seguro colectivo para los nuevos empleados. • El licitante adjudicado deberá de entregar Certificados Individuales, deberá expedir y entregar al Instituto para que este a su vez lo entregue a los asegurados; un Certificado para cada uno de los integrantes del Grupo Asegurado, el Cual deberá contenes la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre, teléfono y domicilio de la compañía Aseguradora; b) Firma del funcionario autorizado de la compañía Aseguradora; c) Operación de seguro, Numero de póliza y Certificado; d) Nombre del Contratante (Instituto Cultural Cabañas); e) Nombre y fecha de nacimiento o edad alcanzada del Asegurado; f) Fecha de vigencia de la póliza y del Certificado; 	CUMPLE EN EL ASPECTO TÉCNICO

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS 2024”

			<p>g) Suma asegurada o reglas para determinarla en cada beneficio; condiciones generales del seguro de vida;</p> <p>h) Nombre de los beneficiarios y, en su caso el carácter de irrevocable de la designación;</p>	
--	--	--	--	--

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.
Única	1	Póliza	<p>Seguro de vida grupo para 72 asegurados del 14 de febrero 2024 al 05 de DICIEMBRE 2024 póliza autoadministrada, seguro de vida por 150,000 mil pesos por fallecimiento natural y \$300,000 por muerte accidental (Por asegurado), con duración de un año de vigencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza Auto Administrada durante la vigencia del contrato, el Instituto se obliga a reportar los movimientos de ingresos y bajas de asegurados. • El seguro de vida podrá otorgarse y se dará cobertura a los nuevos asegurados a partir de la fecha en que estos adquieran las características para formar parte del Grupo Asegurado del Instituto Cultural Cabañas, así mismo al reportar bajas ya sea por Pensión, despido etc. • El licitante adjudicado deberá otorgar el pago por las diferencias del seguro por medio de cheque al Instituto Cultural Cabañas, en caso de alta y que estas excedan el número total de contratados iniciales el Instituto deberá pagar al licitante adjudicado la diferencia para obtener el beneficio de este seguro colectivo para los nuevos empleados. • El licitante adjudicado deberá de entregar Certificados Individuales, deberá expedir y entregar al Instituto para que este a su vez lo entregue a los asegurados; un Certificado para cada uno de los integrantes del Grupo Asegurado, el Cual deberá contenes la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> i) Nombre, teléfono y domicilio de la compañía Aseguradora; j) Firma del funcionario autorizado de la compañía Aseguradora; 	CUMPLE EN EL ASPECTO TÉCNICO





El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS 2024”

			<p>k) Operación de seguro, Numero de póliza y Certificado;</p> <p>l) Nombre del Contratante (Instituto Cultural Cabañas);</p> <p>m) Nombre y fecha de nacimiento o edad alcanzada del Asegurado;</p> <p>n) Fecha de vigencia de la póliza y del Certificado;</p> <p>o) Suma asegurada o reglas para determinarla en cada beneficio; condiciones generales del seguro de vida;</p> <p>p) Nombre de los beneficiarios y, en su caso el carácter de irrevocable de la designación;</p>	
--	--	--	---	--

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	General de Seguros S.A.
Única	1	Póliza	<p>Seguro de vida grupo para 72 asegurados del 14 de febrero 2024 al 05 de DICIEMBRE 2024 póliza autoadministrada, seguro de vida por 150,000 mil pesos por fallecimiento natural y \$300,000 por muerte accidental (Por asegurado). con duración de un año de vigencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza Auto Administrada durante la vigencia del contrato, el Instituto se obliga a reportar los movimientos de ingresos y bajas de asegurados. • El seguro de vida podrá otorgarse y se dará cobertura a los nuevos asegurados a partir de la fecha en que estos adquieran las características para formar parte del Grupo Asegurado del Instituto Cultural Cabañas, así mismo al reportar bajas ya sea por Pensión, despido etc. • El licitante adjudicado deberá otorgar el pago por las diferencias del seguro por medio de cheque al Instituto Cultural Cabañas, en caso de alta y que estas excedan el número total de contratados iniciales el Instituto deberá pagar al licitante adjudicado la diferencia para obtener el beneficio de este seguro colectivo para los nuevos empleados. • El licitante adjudicado deberá de entregar Certificados Individuales, deberá expedir y entregar al Instituto para que este a su vez lo entregue a los asegurados; un Certificado para cada uno de los 	CUMPLE EN EL ASPECTO TÉCNICO

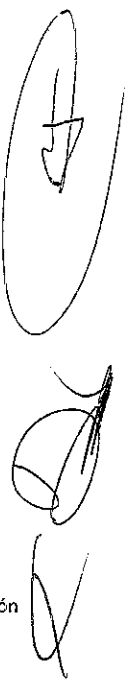
El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS 2024”

			<p>integrantes del Grupo Asegurado, el Cual deberá contenes la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> q) Nombre, teléfono y domicilio de la compañía Aseguradora; r) Firma del funcionario autorizado de la compañía Aseguradora; s) Operación de seguro, Numero de póliza y Certificado; t) Nombre del Contratante (Instituto Cultural Cabañas); u) Nombre y fecha de nacimiento o edad alcanzada del Asegurado; v) Fecha de vigencia de la póliza y del Certificado; w) Suma asegurada o reglas para determinarla en cada beneficio; condiciones generales del seguro de vida; x) Nombre de los beneficiarios y, en su caso el carácter de irrevocable de la designación; 	
--	--	--	--	--

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Seguros Sura S.A. de C.V.
Única	1	Póliza	<p>Seguro de vida grupo para 72 asegurados del 14 de febrero 2024 al 05 de DICIEMBRE 2024 póliza autoadministrada, seguro de vida por 150,000 mil pesos por fallecimiento natural y \$300,000 por muerte accidental (Por asegurado). con duración de un año de vigencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza Auto Administrada durante la vigencia del contrato, el Instituto se obliga a reportar los movimientos de ingresos y bajas de asegurados. • El seguro de vida podrá otorgarse y se dará cobertura a los nuevos asegurados a partir de la fecha en que estos adquieran las características para formar parte del Grupo Asegurado del Instituto Cultural Cabañas, así mismo al reportar bajas ya sea por Pensión, despido etc. • El licitante adjudicado deberá otorgar el pago por las diferencias del seguro por medio de cheque al Instituto Cultural Cabañas, en caso de alta y que estas excedan el número total de contratados iniciales el Instituto deberá pagar al licitante adjudicado la diferencia para 	CUMPLE EN EL ASPECTO TÉCNICO



El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO
CULTURAL CABAÑAS 2024”**

			<p>obtener el beneficio de este seguro colectivo para los nuevos empleados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El licitante adjudicado deberá de entregar Certificados Individuales, deberá expedir y entregar al Instituto para que este a su vez lo entregue a los asegurados; un Certificado para cada uno de los integrantes del Grupo Asegurado, el Cual deberá contenes la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> y) Nombre, teléfono y domicilio de la compañía Aseguradora; z) Firma del funcionario autorizado de la compañía Aseguradora; aa) Operación de seguro, Numero de póliza y Certificado; bb) Nombre del Contratante (Instituto Cultural Cabañas); cc) Nombre y fecha de nacimiento o edad alcanzada del Asegurado; dd) Fecha de vigencia de la póliza y del Certificado; ee) Suma asegurada o reglas para determinarla en cada beneficio; condiciones generales del seguro de vida; ff) Nombre de los beneficiarios y, en su caso el carácter de irrevocable de la designación; 	
--	--	--	--	--

RESULTADO TÉCNICO

III. En la etapa técnica acreditaron los participantes **Metlife México S.A. de C.V., Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V., General de Seguros S.A., y Seguros Sura S.A. de C.V.** Con ello obtienen el derecho a continuar en el proceso de licitación, toda vez que cumplen con los documentos y requisitos señalados en las bases, por los motivos expuestos con anterioridad.

ANÁLISIS ECONÓMICO

De la revisión de los sobres que contienen las propuestas económicas de los licitantes, plasmando el importe de sus propuestas, se desprende lo siguiente:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO
CULTURAL CABAÑAS 2024”

PARTIDA	LICITANTE	IMPORTE	RESOLUCIÓN SOBRE EL 10% POR ENCIMA O 40% POR DEBAJO DEL PROMEDIO DEL MERCADO
Única	Metlife México S.A. de C.V.	\$73,116.00	Cumple ya que la propuesta del participante se encuentra 35.56% por debajo de la media de los precios por lo que se encuentra dentro del rango que establece el artículo 71 de la Ley.
	Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	\$64,857.04	No cumple ya que la propuesta del participante se encuentra 42.84% por debajo de la media de los precios por lo que se encuentra fuera del rango que establece el artículo 71 de la Ley.
	General de Seguros S.A.	\$82,690.87	Cumple ya que la propuesta del participante se encuentra 27.13% por debajo de la media de los precios por lo que se encuentra dentro del rango que establece el artículo 71 de la Ley.
	Seguros Sura S.A. de C.V.	\$95,724.78	Cumple ya que la propuesta del participante se encuentra 15.64% por debajo de la media de los precios por lo que se encuentra dentro del rango que establece el artículo 71 de la Ley.



RESULTADO ECONÓMICO

IV.- En la etapa económica acreditaron los participantes **Metlife México S.A. de C.V., General de Seguros S.A., y Seguros Sura S.A. de C.V.** En virtud de que sus propuestas se encuentran dentro del rango que establece el artículo 71 de la Ley.

Se desecha la propuesta del participante **Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.** ya que su propuesta económica no es viable por no encontrarse dentro del rango que establece el artículo 71 de la Ley.

V.- Al desecharse la propuesta del participante **Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.** y al ser esta la propuesta más económica que cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resultando inferior


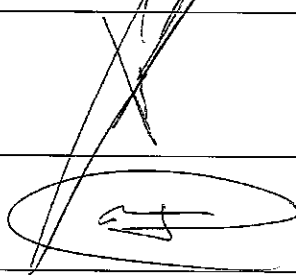

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL INSTITUTO
CULTURAL CABAÑAS 2024”**

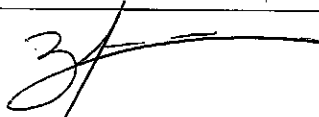
en un 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado y con fundamento en el artículo 71 numeral 1 de la Ley, se declara **DESIERTO** el presente proceso licitatorio.

Este dictamen de fallo consta de **14** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:

Nombre	Cargo	Firma
Denisse González Gazcón	Directora Administrativa	
Juan Luis Cortes Rojas	Coordinador de Adquisidores	
Ricardo Benjamín de Aquino Medina	Representante de la Contraloría del Estado	
Laura Elena Orozco González	Área requirente	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

Nombre	Firma
Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara Representante de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado.	

FIN

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPN/004/2023/SC Sin Concurrencia del Comité

Consulta art 71 y art 66

3 mensajes

Denisse Gonzalez G. azcón <denisse.gonzalez@jalisco.gob.mx>
Para: Karla Berenice Real Bravo <karla.real@jalisco.gob.mx>

10 de noviembre de 2023, 14:22

Hola Karla, buen día, espero te encuentres bien

Quisiera hacer una consulta sobre una licitación sin concurrencia a comité, porque tengo confusión en la aplicación de dos artículos de ley.

En dicha licitación participaron cuatro licitantes, de los cuales un participante cumple administrativamente, técnicamente y es el que presenta la propuesta más económica, su precio se encuentra **por debajo del 40%** de la media de los precios que arrojó nuestra investigación de mercado.

Los otros tres participantes también cumplen administrativamente, técnicamente y sus propuestas económicas, **SI** se encuentran dentro del rango que establece el artículo 71 numeral 1 de la ley.

Por lo anterior, el criterio de la Unidad Centralizada de Compras es que la licitación se debe declarar desierta bajo el supuesto del artículo 71 numeral 1 de la Ley; mientras que la Contraloría del Estado (funge como nuestro Órgano de Control Interno) señala que se debe de desechar la propuesta del participante que está por debajo de 40% de la media de los precios y adjudicar al siguiente participante en orden de precio de su propuesta esto con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley.

Te pido nos orientes en cuál artículo debemos aplicar o proceder para realizar el fallo, porque desde mi punto de vista se debería aplicar el 71 numeral 1; sin embargo bajo el criterio de la Contraloría el artículo 66 numeral 2 contempla que adjudique al proveedor más económico en precio, sin embargo no explica que debamos de descalificar al proveedor que está fuera de rango del costo promedio del estudio de mercado.

cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado...."

Se realiza en la Administración Central al pie de lo señalado, ya que lo relativo al art. 66 numeral 2 de la Ley de Compras, hace referencia a la prelación de evaluar (no adjudicar), al menos, las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

En este sentido, dicho artículo menciona que la utilización del criterio binario es mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante, a lo que, el numeral 9.2.1 Criterios de preferencia, empate y precios no convenientes, del Formato de bases, menciona que: "para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en los artículos 71 y 69 apartado 1, fracción III de la "LEY", en relación con su correlativo 69, segundo párrafo de su "REGLAMENTO"

Por lo que, la propuesta que menciones de un participante que se encuentra debajo del 40% de la media; se tomaría como "no conveniente" y por ende se declararía desierto.

No es omiso señalar, que dentro del formato de bases, numeral 14, inciso d. se contempla lo siguiente:

14. DECLARACIÓN DE "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" DESIERTO.

El COMITÉ, podrá declarar parcial o totalmente desierto el "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" de conformidad con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY" o los supuestos que a continuación se señalan:

- a. Cuando no se reciba por lo menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas
- b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas "BASES".
- c. Si a criterio de la "DIRECCIÓN" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Gobierno del Estado las mejores condiciones.
- d. Si la oferta del Participante que resulte ser más económica y que cumpla técnicamente, excede el 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado del "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".
- e. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

Sin más por el momento, esperando te sea de utilidad lo anterior, me despido.

El día, 10 nov 2023 a las 14:23, Denisse Gonzalez Gascón (<denisse.gonzalez@jalisco.gob.mx>) escribió:

[El texto citado está oculto]

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.

[El texto citado está oculto]

Agradezco tu ayuda para poder solventar esta duda.



DENISSE GONZÁLEZ GAZCÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS
33 3818-2800 Ext. 31002
@museocabañas
Cabañas 8, Plaza Tapatía, Col. Los Fresnos Guadalupe, Jalisco, México.



Karla Berenice Real Bravo <karla.real@jalisco.gob.mx>
Para: Denisse Gonzalez Gascón <denisse.gonzalez@jalisco.gob.mx>

13 de noviembre de 2023, 12:47

Hola Denisse, si gustas agendamos llamada para explicarte mi punto de vista.
Saludos.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.

Karla Real
Dirección General de Abastecimientos
Secretaría de Administración
Ext. 26513

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.

Karla Berenice Real Bravo <karla.real@jalisco.gob.mx>
Para: Denisse Gonzalez Gascón <denisse.gonzalez@jalisco.gob.mx>
Cc: María Guadalupe Cárdenas Jiménez <maniguadalupe.cardenas@jalisco.gob.mx>, Apoyo Administrativo Dirección General de Abastecimientos <apoyoadministrativoga.sa@jalisco.gob.mx>

17 de noviembre de 2023, 17:16

Buenas tardes Denisse, con respecto a tu duda, tengo a bien compartirte como procede en la administración central como referencia la aplicación del art. 71 numeral 1 de la mencionada Ley, que a la letra dice:

"1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta,